

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 100-03-10-01-0544 del 18 de abril de 2018, en concordancia con la Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** identificada con NIT 890.980.040-8, representada legalmente por el señor **MAURICIO ALVIAR RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 71.649.045 de Medellín - Antioquia, presentó ante esta entidad solicitud con radicado N° 200-34-01-59-1298 del 02 de marzo de 2018, tendiente a obtener **PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE** sobre la fuente hídrica Quebrada La Chocoanita, para la construcción de obras de descargas de la red de aguas lluvias, ubicado en las coordenadas X: 1.048.374,95 Y: 1.362.041,24, en beneficio del predio denominado **SEDE ACADEMICO - ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-35455, localizado en el municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para el respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

Que la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** identificada con NIT 890.980.040-8, canceló mediante comprobante de ingreso N° 1312, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 584.500) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS M/L (\$70.100) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$654.600.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0038-2018 Del 12 de enero de 2018.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá - CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que en ese sentido el artículo 102 del Decreto 2811 de 1974 cita que "*Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización*", así mismo al tenor de lo reglado en el Artículo 132 Ibídem "*Sin permiso no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo*".

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE** sobre la fuente hídrica Quebrada La Chocoanita, para la construcción de obras de descargas de la red de aguas lluvias, ubicado en las coordenadas X: 1.048.374,95 Y: 1.362.041,24, en beneficio del predio denominado **SEDE ACADEMICO – ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-35455, localizado en el municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** identificada con NIT 890.980.040-8, propietaria de dicho predio.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente **N° 200-165106-0129/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia	18 de mayo de 2018

Expediente 200-165106-0129/18

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

